

EXPEDIENTE: 2020-3-014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS (KARDEX y PYXIS) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento de este hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 11 de junio, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 143, de 15 de junio de 2020), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de servicios titulado: **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACIÓN DE FÁRMACOS (KARDEX y PYXIS) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (96.061,90 euros)**. IVA incluido, con el siguiente desglose:

| | |
|---------------------|-----------------|
| Base imponible: | 79.390,00 euros |
| Importe del I.V.A.: | 16.671,90 euros |
| Importe total: | 96.061,90 euros |

Motivación de la necesidad del contrato:

Este Hospital cuenta con un sistema automatizado de dispensación de medicamentos con el que se controlan stocks, entradas, salidas, consumos, caducidades, etc. además de toda la trazabilidad desde que entra el medicamento en el hospital hasta que es finalmente utilizado.

Debido a la importancia de este control de fármacos y teniendo en cuenta que, cualquier fallo en los equipos de dispensación puede provocar una parada de la actividad y poner en peligro la salud de los pacientes, se hace necesario un contrato de mantenimiento integral de toda la instalación.

Las prestaciones objeto de este contrato son necesarias para la conservación y el correcto funcionamiento de los equipos, con el fin de proporcionar al hospital información sobre el estado, localización y trazabilidad de los medicamentos, por lo que se hace necesaria la contratación de las mismas

En la actualidad, este hospital tiene instalado el software de control externo asociado a los equipos objeto del contrato. Para garantizar la operatividad y disponibilidad del software anteriormente citado, es necesario contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, al objeto de lograr un mayor rendimiento y operatividad.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2020.07.02 08:25

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza